República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Garantía Mobiliaria
Demandante	Banco Finandina S.A
Demandado	Andrés Arturo Buritica Suaza
Radicado	05001-40-03-010-**2020-00135**-00
Asunto	Acepta desistimiento solicitud pago directo

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de BANCO FINANDINA S.A en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER al DESISTIMIENTO de las pretensiones en la solicitud de aprehensión del vehículo de placas DMK 499 instaurado por el BANCO FINANDINA S.A, en contra de ANDRÉS ARTURO BURITICA SUAZA.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida de secuestro del vehículo de placa DMK 499. En tal sentido, se **requiere** a la parte actora para que allegue el despacho comisorio 142 del 17 de febrero de 2020 en el estado en que se encuentre.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los títulos y documentos base de la solicitud aportado previo pago del arancel judicial y las expensas para las copias.

CUARTO: Abstenerse de condenar en costas**.**

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f25c5ee48c5bb224adc44e6e2c33fb164287128968c37f3efeb1bcbc0de4a3d**
Documento generado en 28/10/2020 02:58:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica